



Resolución Ministerial N°0114-2012-AG.

Lima, .27... de ...MARZO.....de 2012...

VISTO:

El Oficio N° 119-2012-AG-PCC/J de fecha 26 de marzo de 2012, y el Informe N° 006-2012-AG-PCC/UPSE, de fecha 26 de marzo de 2012, del Jefe del Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Agricultura, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0150-2011-AG y modificado mediante Resolución Ministerial N° 0398-2011-AG, constituye el documento técnico normativo en el que se detallan los procesos y procedimientos asociados a la operatividad del Programa, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1077;

Que, se ha visto por conveniente mejorar los procesos de elegibilidad, evaluación y monitoreo, el Consejo Directivo del Programa, conforme a las facultades establecidas en el literal g), del artículo 9°, del Decreto Supremo N° 014-2009-AG, Reglamento del Programa de Compensaciones para la Competitividad, mediante Acta de la Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 14 de marzo de 2011, consideró oportuno efectuar la modificación del Manual de Operaciones;

Que, resulta, por tanto, necesario aprobar el nuevo Manual Operativo, según el requerimiento del Programa de Compensaciones para la Competitividad, a fin que pueda realizar sus actividades conforme a las disposiciones contenidas en dicho manual a partir de la fecha indicada;

De conformidad con la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el artículo 17° de la Ley N° 27444, Decreto Legislativo N° 997 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG, Decreto Legislativo N° 1077 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2009-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébese, el nuevo Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, que consta de diez (10) Capítulos, que en documento Anexo forma parte de la presente Resolución.





Artículo 2°.- Déjese sin efecto las Resoluciones Ministeriales N° 0150-2011-AG y 0398-2011-AG.



Artículo 3°.- El Manual de Operaciones será publicado en los Portales Electrónicos Institucionales del Ministerio de Agricultura (www.minag.gob.pe) y del Programa de Compensaciones para la Competitividad (www.agroideas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

.....
Luis Ginocchio Balcázar
MINISTRO DE AGRICULTURA

